**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN N°. 004-016-00-K-ESUFA-GRALU-2026**
**(28 de Mayo de 2026)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N°016-00-K-ESUFA-GRALU-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, ADQUISICIÓN DE CARPAS Y TARIMAS PARA EL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA".

**LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ**
**Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto DELEGADO CONTRACTUAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial N°.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la Señora CORONEL SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL, dio apertura formal al proceso de Selección de menor cuantía N° **016-00-K-ESUFA-GRALU-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, ADQUISICIÓN DE CARPAS Y TARIMAS PARA EL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA".

**SEGUNDO:** Que la Señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto DELEGADO CONTRACTUAL, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. N°4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para adjudicar el presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

**TERCERO:** Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. ESUFA00022 de 10 de febrero de 2026 por valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

**CUARTO:** Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026 del 2026 por valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada

**QUINTO:** Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 16 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras.

**SEXTO:** Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 22 de abril de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal

**SÉPTIMO:** Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 24 de abril de 2026

**OCTAVO:** Que el día 04 de mayo de 2026, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentó (01) observación al contenido de este, motivo por el cual se elabora el formulario de preguntas y respuestas.

**NOVENO:** Que se publicó en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo el día 06/05/2026.

**DÉCIMO**: Que se efectuó el cierre del proceso el día 15/05/2026 que se presentaron cuatro (04) ofertas en la plataforma dentro de los términos establecidos.




**DECIMO PRIMERO:** Que mediante Resolución 003-016-00-K-ESUFA-GRALU-2026 del 15 de mayo de 2026 la señora subdirectora ESUFA y delegado contractual, designó los comités evaluadores técnico, económico y jurídico de las propuestas presentadas para este proceso de selección.

**DECIMO SEGUNDO:** Que la Entidad verificó los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes fueron objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluaron como *"cumple"*. En caso contrario se evaluaron como *"no cumple"*.

**DECIMO TERCERO:** Que Los comités evaluadores procedieron a verificar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes **ECONOMICO, TECNICO Y JURIDICO** de los oferentes, posterior a ello informa al señor Gerente de Proyecto, y este a su vez remite el consolidado de las evaluaciones, mediante oficio N FAC-S-2026-099254-CI del 21 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM-GRALU, a la señora subdirector de Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, Ordenador del Gasto adjuntando las respectivas evaluaciones, siendo el resultado de las evaluaciones el siguiente

| OFERENTE | EVALUACIÓN JURIDICA | EVALUACIÓN ECONOMICA | EVALUACIÓN TECNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO |
| ANDIVISION S A S | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO |
| ALEXANDER PALACINO JOSE | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO |
| INMERTEX S.A.S | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO | REQUERIDO |

**DECIMO CUARTO:**. Se dejo como límite la fecha y hora establecida en el cronograma del proces previsto para el día 27/05/2026 7:00:00 PM para la subsanación de los oferentes.

**DECIMO QUINTO:** Que en el término de traslado de la evaluación se presentaron observaciones a la evaluación por parte del oferente JOSE ALEXANDER PALACINO, y de manera extemporánea por la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS OC SAS, mismas que fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas y debidamente publicado en plataforma SECOP II para conocimiento de todos los participantes.

**DECIMO SEXTO:** Que el resultado de la evaluación final es el siguiente:

| OFERENTE | JURIDICA | ECONOMICA | TECNICO |
|---|---|---|---|
| SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| ANDIVISION S A S | **RECHAZADO** | CUMPLE | CUMPLE |
| ALEXANDER PALACINO JOSE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| INMERTEX S.A.S | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** |

**DECIMO SEPTIMO**: Que procedió el comité económico a emitir cuadro resumen de asignación de puntajes factores ponderables donde se encuentran habilitadas los siguientes oferentes: **JOSE ALEXANDER PALACINO y SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S.** económica, técnica y jurídicamente. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. Según certificación anexa de la TRM expedida por la superintendencia financiera para el día 21 de mayo de 2026, se establece una TRM de $3.730,49 por lo cual el método para evaluar la propuesta económica es la Media Aritmética Alta.

| | |
|---|---|
| MEDIA ARITMETICA ALTA | **$ 182.988.582,50** |

| OFERENTE | ECONOMICA FINAL | JURIDICO FINAL | TECNICO FINAL | OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| ALEXANDER PALACINO JOSE | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | $ 175.753.310,00 |
| SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | $ 185.400.340,00 |

**DECIMO OCTAVO:** Que atendiendo a lo anterior, se procedió a realizar la asignación de puntajes a los oferentes que se encontraron habilitados

**CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES FACTORES PONDERABLES**

| Criterio de Evaluación | Puntaje Referencia | ALEXANDER PALACINO JOSE | SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S |
|---|---|---|---|
| **Factor Económico** | 100 | 96,04605249 | 97,364035 |
| **Factor Técnico** | 100 | 100 | 100 |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje adicional de 20 | 39,2092105 | 39,472807 |
| **Mi Pymes, emprendimientos y empresas de mujeres** | Un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) sobre la sumatoria del factor económico y técnico | 0,5 | 0,5 |
| **Emprendimientos y empresas de mujeres** | Un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) sobre la sumatoria del factor económico y técnico. | 0 | 0,5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos** | Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley2195 de 2022. | -4 | - |
| **TOTAL** | Factor Económico + Factor Técnico + Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680del 22 de junio de 2021 + MiPymes + Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto1860 de 2021 – Reducción de puntaje– Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. | 231,755263 | 237,836842 |

**DECIMO NOVENO:** una vez realizado el informe final consolidado de la evaluación jurídica económica y técnica, y elaborado el presente informe asignación de puntajes factores ponderables se determina el orden de elegibilidad así:

| OFERENTE | PUNTAJE | ORDEN ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|
| SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S | | ***1*** |
| ALEXANDER PALACINO JOSE | | 2 |

| OFERENTE | EVALUACION TECNICA | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION ECONOMICA | OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | $185.400.340,44 |

**VIGESIMO:** Que con base en lo expuesto anteriormente, los comités evaluadores realizan la exposición detallada de las evaluaciones, producto de las cuales pudo determinarse que el oferente SUMINISTROS **Y SERVICIOS OC S.A.S** identificación NIT 902.022.915 – 0, representada legalmente por el señor **Osuna Castro Yeinis C.C. N°. 1045745434** por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 185.400.340,44)** cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos mínimos habilitantes y ha obtenido la puntuación en el proceso, siendo procedente la adjudicación del proceso de selección de menor cuantía **016-00-K-ESUFA-GRALU-2026** a este oferente.

**VIGESIMO PRIMERO:** Que, con base en lo anteriormente expuesto, la señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. N° **016-00-K-ESUFA-GRALU-2026** cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, "**ADQUISICIÓN DE CARPAS Y TARIMAS PARA EL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA",** al oferente **SUMINISTROS Y SERVICIOS OC S.A.S** identificación NIT 902.022.915 – 0, representada legalmente por el señor **Osuna Castro Yeinis** por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 185.400.340,44)**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en la página web del SECOPII, para efectos de comunicación a los interesados

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno en vía administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Madrid, Cundinamarca; a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

**CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ**
Subdirector Escuela de formación, Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto
DELEGADO CONTRACTUAL ESUFA

Elaboró: ST. LURIS FERNANDA GONZALEZ ZAMBRANO
Jefe Departamento de Compras públicas ESUFA (E)